



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/11/2019 16:45**

Número de Folio: **02014319**

Nombre o denominación social del solicitante: **Oscar Medina Llanos**

Información que requiere: **Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/11/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/11/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **08/11/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 02014319

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/646/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1677/19

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 4 de diciembre de 2019.

**CUENTA:** Con los oficios RH/3103/2019, 26214/2019 y SGCJ/PJE/2497/2019, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández Secretaria General del Consejo de la Judicatura mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **02014319**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

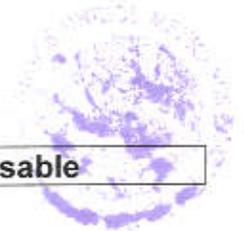
**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **02014319**, recibida el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Oscar Medina Llanos**, mediante la cual requiere: **"...Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------





1	RH/3103/2019	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	26214/2019	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
3	SGCJ/PJE/2497/2019	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

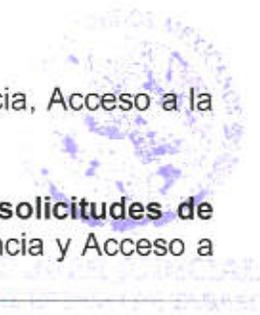
**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 4 de diciembre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 02014319. -----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1598/19

Villahermosa, Tabasco, noviembre 06 de 2019.

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/646/2019: "...Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

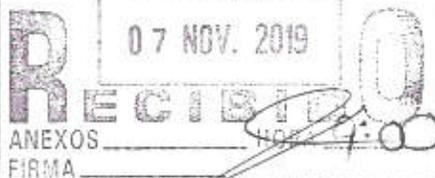


UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
OFICIALIA DE PARTES



OFICIO No. TSJ/UT/1597/19

Villahermosa, Tabasco, noviembre 06 de 2019.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/646/2019: "...Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad..."**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1596/19

Villahermosa, Tabasco, noviembre 06 de 2019.

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

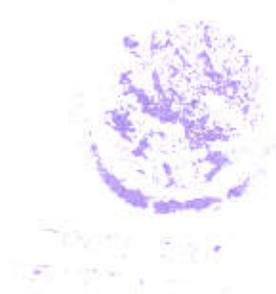
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/646/2019: "...Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

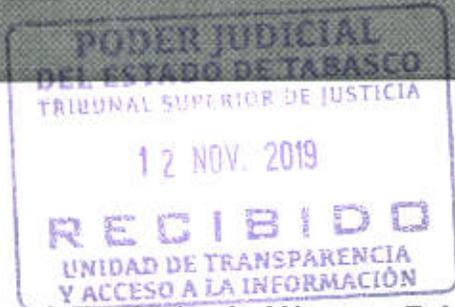
ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo





Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86006, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, 11 de noviembre del 2019

OFICIO No. RH/3103/2019

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número TSJ/UT/1598/2019 de fecha 06 de noviembre del actual, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

**PJ/UTAIP/646/2019: "...LISTADO HISTÓRICO DE MAGISTRADOS PRESIDENTES, MAGISTRADOS INTEGRANTES Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD DESDE 1910 HASTA LA ACTUALIDAD..."**

Al respecto, esta Unidad a mi cargo, le comunica que **No es factible** proporcionar la información solicitada, dado que conforme a cada una de las fracciones e incisos que integran el artículo 76, en consonancia con el artículo 80, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que el Poder Judicial del Estado puede poner a disposición, debe ser de Interés Público, entendiéndose por ello como la información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, y cuya divulgación resulta útil para que la sociedad comprenda las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados, acorde a lo que disponen las fracciones XIV y XV del numeral 3 de la Ley en cita; en mérito de lo anterior, en nada beneficia o es de interés de la sociedad el obtener un listado de personas que desempeñaron y/o actualmente desempeñen los cargos de Magistrado Presidente, Magistrados Integrantes y Jueces desde el año 1910 a la fecha, pues ello no es relevante para comprender las actividades que se realizan al interior de éste Ente Público.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Félix Emanuel Brown Zentella**  
**Jefe del Departamento de Recursos Humanos**



Lic. FEBZ/Lic. GHS/MSQG  
C.C.P. EXPEDIENTE.



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

02 DIC. 2019

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No. 26214/2019

Villahermosa, Tabasco, 02 de diciembre de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio TSJ/UT/1654/19 de veintisiete de noviembre del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/646/2019**; le informo que en base a la documentación que obra en la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, no existe antecedentes de los años 1910 al 1974, razón por la cual no se rinde información al respecto; por lo que únicamente se relaciona a continuación el listado histórico de Magistrados Presidentes y Magistrados integrantes del Poder Judicial del Estado, desde 1975 a la actualidad.

<b>NOMBRES:</b>
<b>PTE. MARCOS H. BUENDÍA CADENA</b>
LIC. ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA
LIC. CARLOS MARÍN ORTÍZ
LIC. FRANCISCO MADRIGAL MOHENO
<b>PTE. JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR</b>
LIC. MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO
LIC. VICENTE GALLEGOS GONZÁLEZ
LIC. OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
LIC. JUÁN ANTONIO RAMOS JIMÉNEZ
LIC. ZOZIMO VÁZQUEZ GARCÍA
LIC. MERLÍN NARVÁEZ SUÁREZ
<b>PTE. FRANCISCO PERALTA BURELO</b>
LIC. NOELIA NARVÁEZ SUÁREZ
LIC. RODOLFO LEÓN RIVERA
LIC. EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ (VIGENTE)
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTILLO OVANDO
LIC. AMADO PÉREZ ALFONSO
LIC. PEDRO GIL CÁCERES
LIC. VIOLETA GONZÁLEZ VELUETA
<b>PTE. JOSÉ MARÍA PERALTA LÓPEZ</b>
LIC. JORGE CASTRO PAYRO
LIC. SERGIO ÁLVAREZ MORALES
LIC. RUBEN DARÍO VIDAL RAMOS
LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ
<b>PTE. FERNÁNDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ</b>
LIC. BENEDICTO DE LA CRUZ LÓPEZ
LIC. JOSÉ NATIVIDAD OLÁN LÓPEZ
LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO
LIC. JUAN ADAN RODRÍGUEZ ALÍPI
LIC. ARACELI DEL CARMEN CALCANEÓ GÓMEZ
<b>PTE. RAMÓN HIPOLITO HERNÁNDEZ AGUAYO</b>
LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS
LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ (VIGENTE)

LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ PEREYRA
<b>PTE. GUADALUPE CANO DE OCAMPO</b>
LIC. JORGE RAÚL SOLORZANO DÍAZ
LIC. ENA HERNÁNDEZ FICACHI
LIC. ALFONSO DE LA CRUZ MONDRAGÓN
LIC. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRERA CARRERA
LIC. JOSÉ MERCEDES HERNÁNDEZ ALCUDIA
LIC. ENRIQUE MORALES CABRERA (VIGENTE)
LIC. MARÍA DEL CARMEN DECLE LÓPEZ
LIC. ARTURO GREGORIO PEÑA CROPEZA
LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ
LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA
LIC. JULIO MATA DEL ÁNGEL
LIC. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA
LIC. MANUEL CÉSAR ROMERO HERRERA
LIC. RAÚL MÉNDEZ CORNELIO
<b>PTE. JAVIER LOPEZ Y CONDE</b>
LIC. MANRIQUE DAGDUG URGELL
LIC. THELMA ROMERO OLIVÉ
LIC. ONDINA DE JESÚS TUM PÉREZ
<b>PTE. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO</b>
LIC. MIGUEL TORRUCO SARAVIA
LIC. JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA
LIC. JOSÉ FRANCISCO BARILOTTI CAHERO
LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ PEREYRA
<b>PTE. RODOLFO CAMPOS MONTEJO</b>
LIC. FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO
LIC. JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA
LIC. RUFINO PÉREZ ALEJANDRO
LIC. LUÍS ORTÍZ DAMASCO
LIC. MARÍA VÍCTORIA JIMÉNEZ ROSS
LIC. LUÍS ARTURO MONTES SÁNCHEZ
LIC. NICOLÁS TRIANO RUEDA
LIC. LEDA FERRER RUÍZ
LIC. CECILIO SILVÁN OLÁN
LIC. GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ (VIGENTE)
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS
LIC. MARIO DÍAZ LÓPEZ (VIGENTE)
LIC. LORENZO GUZMÁN VIDAL
LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ
LIC. CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO
LIC. NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA
LIC. LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ (VIGENTE)
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN
LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ
LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES (VIGENTE)
LIC. JOSÉ DE JESÚS DE LA ROSA ROSALES
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA (VIGENTE)
LIC. ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ
LIC. MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ
<b>PTE. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS</b>
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN (VIGENTE)
LIC. LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN (VIGENTE)
LIC. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA (LICENCIA TEMPORAL POR UN AÑO).
LIC. LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ (VIGENTE)
LIC. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA (VIGENTE)
LIC. JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
LIC. ISABEL MARÍA COLOME MARÍN (VIGENTE)

LIC. GONZALO MONTEJO ARIAS
LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA
LIC. MARIANA GABRIELA QUEVEDO MURILLO
LIC. GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA
LIC. DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ (VIGENTE)
LIC. MARIBEL QUINTANA CORREA (VIGENTE COMISIONADA AL CONSEJO)
LIC. ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ (VIGENTE)
LIC. ROBERTO MATEOS LOYO
LIC. LORENA ORQUÍDIA CERINO MOYER
LIC. LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ (VIGENTE)
LIC. EUGENIO AMAT BUENO (VIGENTE)
LIC. FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ
<b>PTE. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA (VIGENTE)</b>
LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE (VIGENTE)
LIC. ROSALINDA SANTANA PÉREZ (VIGENTE)
LIC. OSCAR PÉREZ ALONSO (VIGENTE)

Sin otro particular le reitero un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.



  
LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.



**Oficio:** SGCJ/PJE/2497/2019

**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 02 de diciembre de 2019

**L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/1653/19**, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/646/2019**, le informo lo siguiente:

- Listado histórico de Magistrados Presidentes, Magistrados integrantes y Jueces del Poder Judicial de la entidad desde 1910 hasta la actualidad.**

**Respuesta:**

Le comunico que el Consejo de la Judicatura, se creó en el año 2002, por lo que solo se cuenta con información desde esa data, en tanto se enlista en el siguiente orden:

Rafael Mendoza Álvarez
Lucy Osiris Cerino Marcin
María Isabel Solís García
Guadalupe Pérez Ramírez
Thelma Elena Lastra Osorio
Víctor Manuel Izquierdo Leyva
Fernando Alberto Martínez Argaéz
Francisco Javier Rodríguez Cortes
Nicolás Bautista Ovando
Yolidabey Alvarado de la Cruz
Homar Calderón Jiménez
Elia Larissa Pérez Jiménez
Francisca Magaña Orueta
Epifanio Hernández Reyes
Alberto Yparrea Roche
Samuel Ramos Torres

Ramón Adolfo Brown Ruiz
Alma Rosa Peña Murillo
Norma Lidia Gutiérrez García
Jesús Alberto Mosqueda Domínguez
Rosa Lenny Villegas Pérez
Juana Ines Castillo Torres
Guadalupe López Madrigal
Verónica Pérez Avalos
Ana María Rodríguez Castillo
Mirna García Pedrero
Nina León Guzmán
Norma Edith Cáceres León
Juliana Quen Pérez
Pablo Magaña Murillo
Rosario Sánchez Ramírez
Diego Pérez Oropeza
Trinidad González Sánchez
Héctor Manuel Laynes Escalante
María del Socorro González Valencia
María Antonieta Alvarado Aguilar
Carlos Arturo Guzmán Rivero
Ernesto Zetina Goveo
Dolores Cerino Javier
Guadalupe Vázquez Baeza
Brenda Beatriz Mendoza Priego
Pablo Hernández Reyes
Manuel Cabrera Cancino
Manuel Alberto López Pérez
José Alberto Méndez Pérez
Jorge Guadalupe Jiménez López
Rudy del Carmen Gómez Vázquez
Cecilio Silván Olán
Marcial Bautista Gómez
Claudia Zapata Díaz
Carmita Sánchez Madrigal
José de Jesús de la Rosa Rosales
Angélica Severiano Hernández
Jorge Díaz Ramón
Joaquín Baños Juárez
Cristina Amezquita Pérez
Carlos Antonio Centeno Luna
María de Carmen Valencia Pérez

Moisés Palacios Hernández
Leticia Palomeque Cruz
Juan Adán Rodríguez Ocaña
Manuela Rivera Hernández
Martha Patricia Cruz Olan
Wilber Contreras Ricalde
José Martín Félix García
Oscar Pérez Alonso
Lázaro Balán Mosqueda
Guadalupe Cadenas Sánchez
Agustín Sánchez Frías
Arturo Javier Grosvenor Ibarra
Adalberto Oramas Campos
Manases Silván Olán
Julio César Buendía Cadenas
María Antonieta Moreno Romero
Juan Guillermo Álvarez Álvarez
Dalia Martínez Pérez
José Tilo Pérez Sánchez
Norma Alicia Cruz Olán
Luciano Javier Gracia Carrillo
Heriberto Rogelio Oledo Fabres
Lorena Hernández Arias
Lili del Rosario Hernández Hernández
Raúl Arreola Ramón
Guadalupe Daniela Sántes Jiménez
Gilberto Melquides Miranda Díaz
Guadalupe Ochoa Montero
Maritza Medina Custodio
Ludwig Ovando Ramón
Antonia Trinidad López Estrada
Rosalinda Santana Pérez
Rubí del Carmen Domínguez Campos
Flavio Pereyra Pereyra
Luisa Esther Roura Rodríguez
Silvia Villalpando García
Lorena Denis Trinidad
Gerardo Gómez Gómez
María Elena Novelo García
Genaro Gómez Gómez

Iván Triano Gómez
Patricia de los Ángeles Anastacio López
Norma Leticia Félix García
Joel Antonio Román Acosta
Sandra Adriana Carbajal Díaz, jueza de Paz de Tacotalpa
Andrés Ramos Díaz, juez de Paz de Balancán
Margarita Concepción Espinosa Armengol
Ariel de Jesús Gutiérrez Díaz
Manuel de Jesús Pérez Villareal
Jesús Antonio Aquino Rubio
Allan Christian Negrete Martínez
Liliana María López Sosa
Martha Eugenia Orozco Jiménez
Delio Chablé chablé Rendón
Rafael Mendoza Álvarez
Dorilián Moscoso López
Consuelo Rivera Hernández
Jesús Vázquez Torres
Lenin Alpuche Gerónimo
Efraín Martínez Vázquez
Virginia Sánchez Navarrete
Jorge Luis Arias de la Cruz
Orbelin Ramírez Juárez
Gabriel Martínez Cornelio
Janeth Pérez Sánchez
Patricia Sánchez Romero
Leda Ferrer Ruiz
María Isabel Torres Madrigal
Francisco Paul Alvarado
Luis Arturo Montes Sánchez
Patricia Mayo López
Reyner Domínguez Romero
Fidelina Flores Flota
Mariana Gabriela Quevedo Murrillo
Isabel de Jesús Martínez Ballinc
Enedina Juárez Gómez
Lidia Priego Gómez

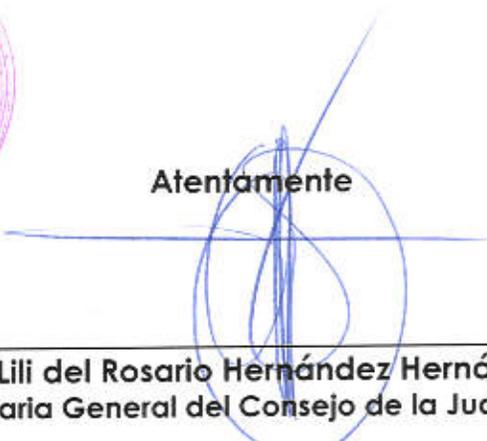
Marina del Carmen Escobar Hernández
Alejandro Román Sánchez Pérez
Ana Gabriela Hernández Villegas
María Monserrat Ricárdez Balcázar
Francisco Alonso Trujeque de la Cruz
Alejandra Sánchez May
Yessenia Narváez Hernández
Aida María Morales Pérez
Sara Concepción González Vázquez
Juan Carlos Galván Castillo
Roselia Correa García
Martha María Bayona Arias
Elizabeth Cruz Celorio
Evelyn Aguirre de la Cruz

Por otra parte, no se reporta información del listado histórico de Magistrados y Presidentes, porque ese registro corresponde al Tribunal Superior de Justicia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández**  
**Secretaria General del Consejo de la Judicatura**